Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

NOTA MNP/CNPCT/UOC Nº 525/2018

Asunción, 28 de mayo de 2018.-

Abg. Santiago Jure Domaniczky, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a quien corresponda en referencia al Llamado de **Contratación Directa Nº 06/2018** ***"SERVICIO TÉCNICO PARA CREACIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL, GIF y FLYERS PARA EL MNP" ID Nº 351.005***, el mismo cuenta con observaciones expuestas en la Nota DNC Nº 17497/2018 y el descargo correspondiente se expone a continuación:

MOTIVO DE NO DIFUSIÓN

Respuesta al Punto 1. Sobre éste punto, se remite como documentos anexos "ACLARACIÓN" la ***Nota de fecha 31/01/2017***, expedida por la SICOM, por medio de la cual comunica que ***"... el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, queda excluido de la aplicación del Decreto Nº 3.826/2015, por tratarse de un ente de control independiente, creado por Ley Nº 4288/2011 y cuya existencia jurídica se basa en un tratado internacional"*** y que ***quedamos excluidos para futuros procesos ante la DNCP.***

Sin otro particular me despido cordialmente.

Cecilia Aguirre Baukloh
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Mecanismo Nacional de Prevención
de la Tortura